Entre la Municipalidad de SAN RAFAEL DEL PARANÁ, con RUC 80029786-5, domiciliada en San Rafael km. 11, del Distrito de San Rafael del Paraná, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal ***LIC. GLADYS MARICEL RIVAROLA AQUINO****, y la Secretario General* ***Abog. ALDO FLORENTIN****, denominada en adelante la* ***CONTRATANTE****, por una parte, y, por la otra, la firma LUBRICANTES CHAPARRO, con RUC Nº1.954.635-1, domiciliada SAN RAFAEL KM. 11, representada para este acto por el señor BERNARDO CHAPARRO MARTINEZ, con Cédula de Identidad N°1.954.635, en carácter de PROPIETARIA, denominada en adelante* ***EL PROVEEDOR****, denominadas en conjunto "****LAS PARTES****" e, individualmente, "****PARTE****", acuerdan celebrar el presente* ***"CONTRATO PARA ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES"****, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------*

1. OBJETO: *El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen* ***LAS PARTES,*** *según el siguiente detalle:*

							Fecha:_____ [L.C.D.] No:_____		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	15121504-001	Aceite hidráulico			LITRO	FRASCO	1.200	15.000	18.000.000
2	15121501-005	Aceite para maquinarias pesadas			LITRO	Frasco	2.200	14.545	31.999.000
									"Precio Total: 49.999.000

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: *Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: a) Contrato; b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas; d) La oferta del Proveedor; e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradiga la carta de invitación.-*

MUNICIPALIDAD SAN RAFAEL
INTENDENTE MUNICIPAL
ITAPÚA - PARAGUAY

Lubricante Chaparro
de Bernardo Chaparro Martinez
Cel.: 0985 - 706055

Lic. Gladys M. Rivarola A.
Intendente

Municipalidad de San Rafael del Paraná
SECRETARIA GENERAL
Itapúa - Paraguay

Abog. Aldo Florentín G.
Secretario General

***3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**: El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:*

Año	T.P	Programa	Sub. Programa	Proyecto	O.G	F.F	O.F	Departamento	Monto
2.016	0	0	0	0	360	30	11	7	49.999.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 302764.-.-

***4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:** El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 01-2016, convocado por la MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DEL PARANÁ. La adjudicación fue realizada según Resolución Intendencia Nº 211/2016 de fecha 19 de febrero de 2016.----------*

***5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS:** : El monto total del contrato es de* 49.999.000 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL GUARANIES). *Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 302764. Los precios unitarios se detallan en la siguiente planilla:*

Fecha:_____
[L.C.D.] No:_____

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	15121504-001	Aceite hidráulico			LITRO	FRASCO	1.200	15.000	18.000.000
2	15121501-005	Aceite para maquinarias pesadas			LITRO	Frasco	2.200	14.545	31.999.000

"Precio Total: 49.999.000

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus

Lubricante Chaparro
de Bernardo Chaparro Martinez
Cel.: 0985 - 706055

MUNICIPALIDAD SAN RAFAEL
INTENDENTE MUNICIPAL
ITAPUA - PARAGUAY

Lic. Gladys M. Rivarola A.
Intendente

Municipalidad de San Rafael del Paraná
SECRETARIA GENERAL
Itapua

Abog. Aldo Florentín G.
Secretario General

defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 (treinta y uno) de diciembre del corriente, desde la firma del mismo.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES: *según se indica en el plan de entregas del pliego de bases y condiciones.-*

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: *La administración del contrato estará a cargo de: la TESORERIA MUNICIPAL.----------*

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: *La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato por el plazo de vigencia del mismo.----------*

10. MULTAS: *Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------*

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO: *Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------*

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: *Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------*

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: *Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------*

Lubricante Chaparro
de Bernardo Chaparro Martinez
Cel.: 0985 - 706055

Lic. Gladys M. Rivarola A.
Intendente

Abog. Aldo Florentín G.
Secretario General

MUNICIPALIDAD SAN RAFAEL DEL PARANA

INTENDENCIA MUNICIPAL

San Rafael del Paraná Km.11 Tel. y Fax (0770) 218 700

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el Distrito de SAN RAFAEL DEL PARANÁ, República del Paraguay al día VEINTISEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.----------

Abog. Aldo Florentín
Secretario General

Lic. Gladys Maricel Rivarola A.
Intendente Municipal

Bernardo Chaparro Martínez
Lubricantes Chaparro

Lubricante Chaparro
de Bernardo Chaparro Martínez
Cel.: 0985 - 706055